

## Sección I. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

#### **11903** *Modificación del Acuerdo de la mesa del Parlamento de las Illes Balears por el que se regula la creación del tribunal de recursos contractuales del Parlamento de las Illes Balears*

La Mesa del Parlamento, en sesión de día 18 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo por el que se regula la creación del Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears.

El mencionado Acuerdo se adoptó en aplicación de la normativa vigente en 2016, que era el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Con posterioridad, se aprobó la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta modificación legislativa afecta a la numeración del articulado respecto del anterior Real decreto legislativo 3/2011, sin alterar sustancialmente la regulación del Tribunal de Recursos Contractuales.

Por todo ello, la Mesa del Parlamento de las Illes Balears, en sesión de día 17 de noviembre de 2021 acuerda la modificación del Acuerdo de la Mesa del Parlamento por el que se regula la creación del Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento, aprobado en sesión de la Mesa de la cámara de 18 de mayo de 2016, para adecuarlo a la nueva normativa, en los siguientes términos:

#### **Primero**

Se modifica el segundo párrafo de la exposición de motivos con el siguiente redactado:

“La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en el artículo 46.1 la posibilidad de que las comunidades autónomas creen mediante normas propias un órgano independiente competente para resolver los recursos especiales en materia de contratación.”

#### **Segundo**

Se modifica el artículo 2 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de las Illes Balears de 18 de mayo de 2016 por el que se regula la creación de Tribunal de Recursos Contractuales, con el siguiente redactado:

#### **“Artículo 2** **Competencias**

El Tribunal de Recursos Contractuales del Parlamento de las Illes Balears es el órgano competente:

- a) Para el conocimiento y la resolución de los recursos especiales en materia de contratación a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- b) Para la adopción de las decisiones con relación a las medidas cautelares que puedan solicitar las personas legitimadas de acuerdo con el establecido en el artículo 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.”

#### **Tercero**

1. Este acuerdo se publicará en el *Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears* y en el *Butlletí Oficial de las Illes Balears*.
2. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de haber sido publicado en el *Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears*.

En la sede del Parlamento de las Illes Balears, 17 de noviembre de 2021

Palma, 17 de noviembre de 2021

**El presidente del Parlamento de las Illes Balears**  
Vicenç Thomas Mulet

